

En Madrid, a 18 de Junio de 2014, se reúnen los representantes de la Dirección y de las Secciones Sindicales de BMN con la finalidad de llegar a un acuerdo que regule el uso de la intranet y del correo electrónico para las comunicaciones con la plantilla.

Tras diferentes reuniones, las partes han alcanzado el presente ACUERDO, que es suscrito por los sindicatos UGT, SELG, SIC, SECP y ACCAG (que ha delegado su voto en SELG). Los sindicatos CGT y UOB se reservan su voto hasta tanto lo sometan a sus órganos de decisión. El sindicato CCOO no lo suscribe por no estar de acuerdo en las limitaciones al envío de correos electrónicos.

En mérito de lo anterior, la representación de la Dirección y la mayoría de la representación sindical suscriben el presente ACUERDO COLECTIVO:

1.- Intranet.

Será el medio ordinario de comunicación con la plantilla.

Para ello, se habilitará un espacio virtual que operará como tablón de anuncios.

Dicho tablón de anuncios tendrá las siguientes características:

- a) *Tendrá una relevancia sustantiva en la página principal de la intranet corporativa.*
- b) *Anunciará diariamente a los empleados los comunicados sindicales nuevos que se hayan instalado.*
- c) *Cada sindicato podrá colocar en este espacio las comunicaciones que estime pertinentes, con las limitaciones técnicas que más adelante se especificarán, sin contar con ninguna autorización previa por parte del banco.*
- d) *Cada sindicato se responsabilizará del contenido de las diferentes comunicaciones, exonerando al Banco de cualquier responsabilidad sobre las mismas.*
- e) *Cada sindicato indicará el nombre de los tres usuarios que estarán habilitados para insertar los comunicados.*
- f) *Se habilitará a todos los sindicatos de un ordenador en el local de cada Dirección Territorial con conexión al sistema para proceder a la inserción de comunicados.*
- g) *La capacidad máxima de cada comunicado no podrá exceder de 500 k, excepto autorización expresa del banco.*

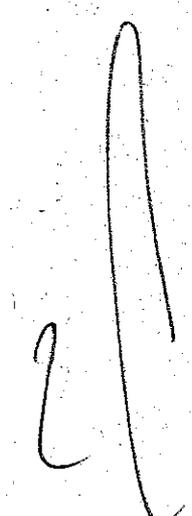
2.- Correo electrónico.

El correo electrónico, como medio de comunicación de los sindicatos con los trabajadores, se configura como un sistema complementario al de la intranet, por los potenciales riesgos para el sistema informático de Banco que dicho sistema comporta.

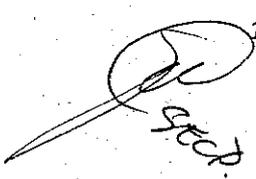
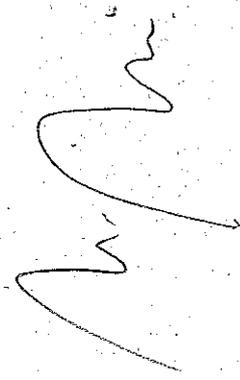
Por ello, las partes convienen en limitar su uso de la siguiente manera:

- 1) *Hasta las siguientes elecciones sindicales:*

Los sindicatos UGT, SESFI (SELG, SIC, SECP y ACCAG), CCOO, UOB y CGT limitarán el envío de correos electrónicos masivos a la plantilla a uno de media por semana. Se



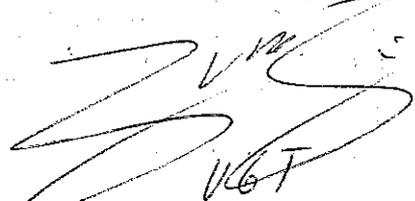
SELG



SECP



SIC-ACCAG



UGT

entiende por correos electrónicos masivos aquellos que van dirigidos a un número mayor de 50 destinatarios.

Este correo masivo semanal de media, que no podrá superarse en cómputo trimestral, se tramitará a través de la dirección de correo electrónico que determine el banco, contendrá básicamente el enlace o enlaces que permitan direccionarse a los comunicados sindicales aparecidos en la intranet o en su web.

Se establecen las siguientes excepciones a la norma general anterior (respetando el envío a través del banco y el contenido exclusivo de enlaces):

- 1.1. Durante el periodo de dos meses de que este Acuerdo esté operativo el número de correos masivos por sindicato se amplía a dos semanales, con la finalidad de conseguir que toda la plantilla tenga un conocimiento real del nuevo sistema.
- 1.2. Durante las elecciones sindicales se ampliará igualmente el envío masivo a dos semanales.
- 1.3. La semana en la que se hubiere firmado algún tipo de acuerdo colectivo, se podrán enviar igualmente dos correos masivos por sindicato.

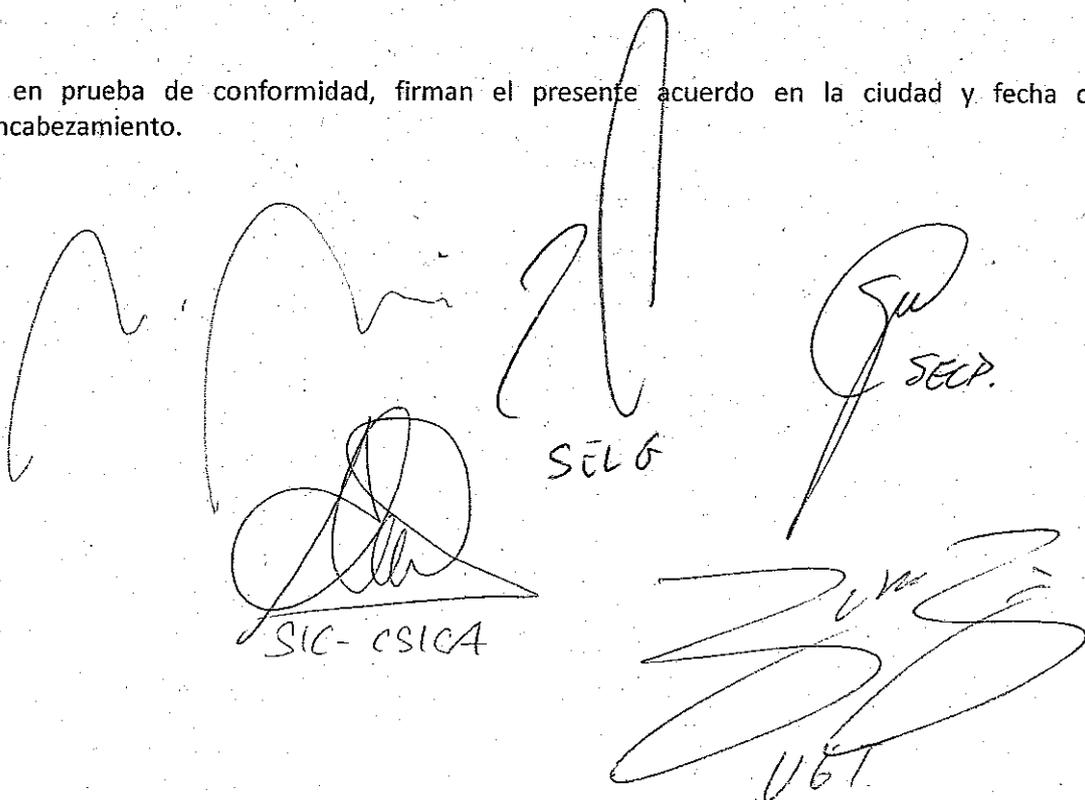
2) A partir de las elecciones sindicales:

2.1. Los sindicatos que consigan representación en las elecciones sindicales dispondrán de la posibilidad de seguir enviando un correo electrónico masivo a la semana de media, con las mismas características antes expresadas.

2.2. La Comisión de Control del Plan de Pensiones, la Comisión de Igualdad, el Comité de Riesgos Laborales y, en caso de constituirse, el Comité de Relaciones Laborales, tendrán la posibilidad de dirigirse directamente a la plantilla a través de la intranet y/o del correo electrónico cada vez que sus componentes así lo consensuen.

3) Cada sección sindical dispondrá de una cuenta de correo electrónico de BMN.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en la ciudad y fecha del encabezamiento.



The image shows four handwritten signatures. From left to right: a signature with 'SIC-CSICA' written below it; a signature with 'SELB' written below it; a signature with 'SECP' written below it; and a signature with 'UGT' written below it.